



Resolución Jefatural No. 212-2003-AGN/J

Lima, 08 AGO. 2003

VISTO el Informe N° 173-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña MARIA RITA ADELINA MUÑOZ MUÑOZ DE MERCADO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de TRANSFERENCIA, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL UNDÉCIMO JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA, EN REBELDÍA DEL SINDICO DEPARTAMENTAL DE QUIEBRAS DE LIMA, QUIEN REPRESENTA A LA FALLIDA PROMOCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS S.A. "PROVIESA", a favor de don WALTER MERCADO BARDALES y su esposa doña MARIA RITA ADELINA MUÑOZ MUÑOZ, con fecha 09 de junio de 1985, folio 324 vuelta, del Protocolo N° 471 y consta de 10 fojas útiles, se nota que FALTA SALVAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LOTE, MANZANA Y FECHA (FOLIO 328 VUELTA), cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos



Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **SALVARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LOTE, MANZANA Y FECHA (FOLIO 328 VUELTA)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación